

19 300 40 89 001

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL CAUCA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUACHENÉ

CUADERNO : PRINCIPAL

PROCESO : ACCION DE TUTELA

DEMANDANTE: ALEXANDER BATALLA RAMIREZ

APODERADO(A): _____

DEMANDADO(S): ~~MUNICIPALIDAD DE CALDIA GUACHENÉ~~ - CNSC

APODERADO : _____

FECHA INICIO : 20 DE Diciembre 2021.-

RADICADO NÚMERO: 1930040890012021--00156

Folio 156 LRGP 09

Radicado 1930040890012021-00156
Cuaderno 1 de 2

Guachené – Cauca, 14 de Diciembre de 2021

Señor:
JUEZ PROMISCUO
GUACHENÉ - CAUCA
E. S. D.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL GUACHENE - CAUCA	
RECIBIDO	
FECHA: 15-12-2021	HORA: 4:30 PM
Consta de 1 folios:	25
Quién Recibe:	Simon Ramos R

Ref. **ACCIÓN DE TUTELA**
ACCIONANTE: **ALEXANDER BATALLAS RAMÍREZ**
ACCIONADO: **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUACHENÉ. Y/O MUNICIPIO DE GUACHENÉ- CAUCA**

ALEXANDER BATALLAS RAMÍREZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 6.098.270 de Cali, domiciliado y residente en la cra 1b sur No 6 – 74 del barrio rincón de Zaragoza jurisdicción del municipio de Jamundí – Valle del Cauca, celular 3218129147, actuando en nombre propio, mediante este escrito me permito presentar Acción de Tutela contra **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUACHENÉ**, representada legalmente por quien haga sus veces, por violación a los derechos Constitucionales a la Dignidad humana, mínimo vital y protección estabilidad laboral reforzada por tratarse de un padre cabeza de familia, al debido proceso. Constituyen fundamento de esta acción constitucional, los siguientes:

HECHOS

PRIMERO Laboro en la administración municipal de Guachené desde el día 09 de abril de 2008, con nombramiento provisional para desempeñarme como comisario de familia del Municipio de Guachené.

SEGUNDO: Soy padre cabeza de familia, quien responde económicamente por mi esposa la señora **YULI TATIANA ROSERO MORALES**, identificada con la cedula de ciudadanía numero 1.088.730.315 expedida por la registraduria de Samaniego Nariño, mi hijo **ALEXANDER BATALLAS ROSERO**, identificado con la tarjeta de identidad numero 1.104.827.884 expedida por la registraduria de Villa rica – Cauca, de 10 años de edad, **THIAGO BATALLAS ROSERO**, identificado con el registro civil nuij número 1.104.827.884 expedido por la registraduria de Jamundí – Valle del Cauca de 4 años de edad y **FLOR ELISA RAMÍREZ DE BATALLAS**, identificada con la cedula de ciudadanía número 27.422.484 expedida en Samaniego Nariño de 77 años de edad, personas que desde mi ingreso dependen en su totalidad de los ingresos que genero por desempeñarme como Comisario de Familia del Municipio de Guachené.

TERCERO: He adquirido algunas deudas para poder proveer de vivienda y transportar a mi familia y a la fecha tengo varios créditos pendientes, que relacionare a continuación:

1. Crédito hipotecario del cual adeudo 99 cuotas de \$ 542.837 pesos que unificadas suman 38.776.301 pesos.
2. Crédito para compra de un vehículo para movilizarme a laborar del cual adeudo 3 cuotas de \$ 657.000 para un total de \$ 1.971.000 pesos.

- 3. Y uno de libre inversión que requerí para mejorar mi vivienda del cual adeudo 8 cuotas de \$ 214.000 para un total de \$ 1.712.000 pesos.
- 4. Adeudo 3.850.664 de la tarjeta éxito por concepto de pago de la Clínica Club Noel por una operación realizada a mi hijo de 10 años, compra de un televisor y el pago del mantenimiento del vehículo que utilizo para ir a trabajar.

CUARTO: la administración municipal de Guachené por medio del acuerdo 20191000000946 del día cuatro de marzo del 2019, convoco y estableció las reglas del proceso de selección por mérito para proveer definitivamente las vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de la alcaldía de Guachené, mediante convocatoria número 1072 de 2019, dicho concurso está en etapa de provisión de empleos y tengo conocimiento que a la administración municipal de Guachené se han allegado algunos derechos de petición por parte de las personas que quedaron en lista de elegibles de la convocatoria número 1072 de 2019 territorial, por lo cual podemos inferir que próximamente precederán a ser nombrados en los cargos a proveer.

QUINTO: Se procedió a demandar el decreto número 042 del 19 de junio 2015 emanado por la administración municipal de Guachené, por medio del cual se modificó la planta de empleos de la administración central del municipio, dicho acto fue declarado nulo por medio de la sentencia número 093 del 30 de junio de 2021 emitida por el Juzgado Noveno Administrativo de Popayán de la ciudad de Popayán Cauca, en donde se deja sin efecto este acto administrativo por carecer de estudios técnicos que le dan sustento al mismo, es decir, el acto administrativo fue expedido sin el lleno de los requisitos básicos requeridos para este tipo de actuaciones administrativas, dicho decreto fue aportado por la administración municipal para la elaboración de la OPEC por medio del cual se realizó el proceso de selección.

SEXTO: Emitida la sentencia número 093 del Juzgado Noveno Administrativo de Popayán, la administración municipal de Guachené procedió a interponer recurso de apelación argumentando que el acto administrativo estaba bien expedido y que lo formal no puede privilegiarse por encima de lo sustancial, por lo cual, se dispuso a remitir el expediente al tribunal superior del Cauca y hasta el momento no se ha pronunciado con respecto a este proceso.

SÉPTIMO: Teniendo en cuenta lo anterior y en vista de que existe una sentencia de primera instancia que deja sin vigencia el decreto número 042 de 2015 por medio del cual se modificó la planta de empleos de la administración central del municipio de Guachené, la planta de personal del municipio de Guachené, se podría configurar la flagrante violación al derecho fundamental al debido proceso, toda vez, que si la sentencia de segunda instancia falla favorablemente para los trabajadores de la administración municipal, el decreto antes mencionado quedaría nulo y fue con ese acto administrativo con el que se desarrolló todo el proceso de convocatoria de provisión de empleos.

OCTAVO: Aunado a esto considero que como padre cabeza de familia quien responde económicamente por su núcleo familiar constituido por su esposa, dos hijos menores y su madre adulta mayor quien padece cáncer y que requiere de atenciones especializadas para el tratamiento de su grave enfermedad, no se justifica que se me prive de laborar para sostener dignamente a mi familia y que

por la demora en la definición jurídica de la demanda instaurada en contra de la administración municipal de Guachené se nos retire del cargo con la firme certeza de que la alcaldía no cuenta con estudios técnicos que soporten el manual de funciones de los trabajos a proveer, es decir, que la sentencia de primera instancia proferida por el juzgado administrativo noveno de Popayán, determinó en su acervo probatorio que efectivamente no existen estudios técnicos, es más ni en la audiencia de pruebas ni en el recurso de apelación se presentó tal documento, es decir, no existen los estudios técnicos que sustenten el manual de funciones de estos cargos y sin estos estudios no pueden proveerse los cargos de carrera administrativa ya que este nombramiento estaría viciado de nulidad, circunstancia que quedará plenamente demostrada cuando se ratifique la decisión en segunda instancia.

PRETENSIONES:

Con base en los hechos narrados, me permito solicitar muy respetuosamente:

PRIMERO: Se tutelen los derechos fundamentales a la: Dignidad humana, mínimo vital, protección especial por tratarse de un padre cabeza de familia y al debido proceso teniendo en cuenta que existe una sentencia de primera instancia que nulitó el decreto 042 de 2015 por medio del cual se modificó la planta de empleos de la administración central del municipio de Guachené

SEGUNDO: Se suspenda la posesión de la persona que se encuentra en el listado de elegibles para el cargo de comisario de familia, hasta el término que se emita sentencia de segunda instancia que defina mi situación laboral.

DERECHOS VULNERADOS

Bajo los anteriores hechos, considero que **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUACHENÉ**, accionada vulneró mis derechos fundamentales a: **LA VIDA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL DE MI MADRE, A LA DIGNIDAD HUMANA, AL TRABAJO, LA IGUALDAD, A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA, AL MÍNIMO VITAL Y AL DEBIDO PROCESO**, teniendo en cuenta que existe un proceso judicial que determinará la legalidad de los actos administrativos que dieron origen al concurso de méritos que llevó a cabo la administración municipal de Guachené.

PRUEBAS

Documentales:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía de **YULI TATIANA ROSERO MORALES**
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad de **ALEXANDER BATALLAS ROSERO**
3. Fotocopia del registro civil de **THIAGO ROSERO BATALLAS**
4. Fotocopia historia clínica de **FLOR ELISA RAMÍREZ**
5. Declaración juramentada rendida ante la notaría única de Jamundí.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Artículo 25. **EL TRABAJO** es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

ESTABILIDAD LABORAL REFORZADA: en materia de estabilidad laboral reforzada de padres o madres cabeza de familia se cuenta con precedentes constitucionales en los que se entiende que merecen especial protección del estado y que esa protección adquiere la forma de la estabilidad laboral reforzada y puede ser garantizada vía acción de tutela. (Sentencia T 345 de 2015).

Esa protección a los padres o madres cabeza de familia forma parte de la protección denominada "reten social" que podemos definir como una acción afirmativa que materializa el deber constitucional que tiene el Estado de conceder un trato diferenciado a las mujeres cabeza de familia que se encuentran en estado de debilidad manifiesta. Además, es uno de los mecanismos previstos por el Legislador para garantizar la estabilidad laboral de las madres y padres cabeza de familia. Esta medida de protección especial deriva directamente de los mandatos constitucionales de protección a la igualdad material y a los grupos poblacionales anteriormente mencionados, dado que podrían sufrir consecuencias especialmente graves con su desvinculación. (Sentencia T – 84 de 2018).

EL DERECHO AL MÍNIMO VITAL: *ha sido definido por esta Corte como "la porción de los ingresos del trabajador o pensionado que están destinados a la financiación de sus necesidades básicas, como son la alimentación, la vivienda, el vestido, el acceso a los servicios públicos domiciliarios, la recreación, la atención en salud, prerrogativas cuya titularidad es indispensable para hacer efectivo el derecho a la dignidad humana, valor fundante del ordenamiento jurídico constitucional".*

Así mismo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, dispone que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)."

El derecho fundamental de acceso a la administración de justicia se encuentra consagrado en el artículo 229 de la norma superior en los siguientes términos: Se garantiza el derecho de toda persona para acceder a la administración de justicia. La ley indicará en qué casos podrá hacerlo sin la representación de abogado.

Sentencia T-799/11 Este derecho ha sido entendido como la posibilidad reconocida a todas las personas de poder acudir, en condiciones de igualdad, ante las instancias que ejerzan funciones de naturaleza jurisdiccional que tengan la potestad de incidir de una y otra manera, en la determinación de los derechos que el ordenamiento jurídico les reconoce, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en la Constitución y la ley.

Por medio de su ejercicio se pretende garantizar la prestación jurisdiccional a todos los individuos, a través del uso de los mecanismos de defensa previstos en el ordenamiento jurídico. De esta forma, el derecho de acceso a la administración de justicia constituye un presupuesto indispensable para la materialización de los demás derechos fundamentales, ya que, como ha señalado esta Corporación "no es posible el cumplimiento de las garantías sustanciales y de las formas procesales establecidas por el Legislador sin que se garantice adecuadamente dicho acceso". Por consiguiente, el derecho de acceso a la administración de justicia se erige como uno de los pilares que sostiene el modelo de Estado Social

5.

y Democrático de Derecho, toda vez que abre las puertas para que los individuos ventilen sus controversias ante las autoridades judiciales y de esta forma se protejan y hagan efectivos sus derechos.

En este sentido, la sentencia C-037 de 1996, señaló: "El acceso a la administración de justicia implica, entonces, la posibilidad de que cualquier persona solicite a los jueces competentes la protección o el restablecimiento de los derechos que consagran la Constitución y la ley. Sin embargo, la función en comento no se entiende concluida con la simple solicitud o el planteamiento de las pretensiones procesales ante las respectivas instancias judiciales; por el contrario, el acceso a la administración de justicia debe ser efectivo, lo cual se logra cuando, dentro de determinadas circunstancias y con arreglo a la ley, el juez garantiza una igualdad a las partes, analiza las pruebas, llega a un libre convencimiento, aplica la Constitución y la ley y, si es el caso, proclama la vigencia y la realización de los derechos amenazados o vulnerados".

Siguiendo esta línea argumentativa la sentencia T-268 de 1996 indicó que el derecho a la administración de justicia: "no solamente es poner en movimiento el aparato jurisdiccional, a través de los actos de postulación requeridos por la ley procesal, sino en que se surtan los trámites propios del respectivo proceso, se dicte sentencia estimatoria o desestimatoria de las pretensiones de la demanda y que ésta sea efectivamente cumplida".

Como se puede observar el derecho en mención tiene un contenido múltiple, del cual se pueden identificar tres categorías (i) aquéllas que tienen que ver con el acceso efectivo de la persona al sistema judicial; (ii) las garantías previstas para el desarrollo del proceso; y (iii) finalmente las que se vinculan con la decisión que se adoptó dentro del proceso en cuestión o la ejecución material del fallo.

La primera comprende: (i) el derecho de acción; (ii) a contar con procedimientos idóneos y efectivos para la determinación legal de derechos y obligaciones; y (iii) a que la oferta de justicia permita el acceso a ella en todo el territorio nacional. La segunda incluye el derecho a (iv) que las controversias planteadas sean resueltas dentro de un término prudencial y sin dilaciones injustificadas; (v) que éstas sean decididas por un tribunal independiente e imparcial; (vi) a tener todas las posibilidades de preparar una defensa en igualdad de condiciones; (vii) que las decisiones sean adoptadas con el pleno respeto del debido proceso; (viii) que exista un conjunto amplio y suficiente de mecanismos para el arreglo de controversias; (ix) que se prevean herramientas necesarias para facilitar el acceso a la justicia por parte de las personas de escasos recursos[10]. La última de éstas abarca (x) la posibilidad efectiva de obtener respuesta acorde a derecho, motivada y ejecutable; y que (xi) se cumpla lo previsto en esta.

JURAMENTO:

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

ANEXOS:

- Copia de la tutela para el archivo del Juzgado
- Copia de los documentos relacionado en el acápite de pruebas

NOTIFICACIONES:

- ✓ A la contraparte: Centro Administrativo Municipal (cam) calle 4 # 5-46 del barrio Jorge Eliecer Gaitán, Guachené cauca.
Correo: contactenos@guachene-cauca.gov.co

- ✓ Las más las recibiré personalmente en la cra 1b sur No 6 – 74 manzana i barrio rincón de Zaragoza jurisdicción del municipio de Jamundí o al correo electrónico alibara123@hotmail.com, celular 3218129147

Atentamente,



ALEXANDER BATALLAS RAMÍREZ
CC: 6.098.270 de Cali

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 6.098.270

BATALLAS RAMIREZ

APELLIDOS

ALEXANDER LIBARDO

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1979

FLORIDA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

12-NOV-1997 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL BANCHEZ TORRES

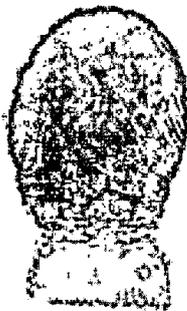


REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

1.104.827.884
BATALLAS ROSERO

ALEXANDER

ALEXANDER
R-O-S-E-R-O



FECHA DE NACIMIENTO 25-MAY-2011

CALI
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

25-MAY-2029

FECHA DE VENCIMIENTO

17-JUL-2018 VILLA RICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+

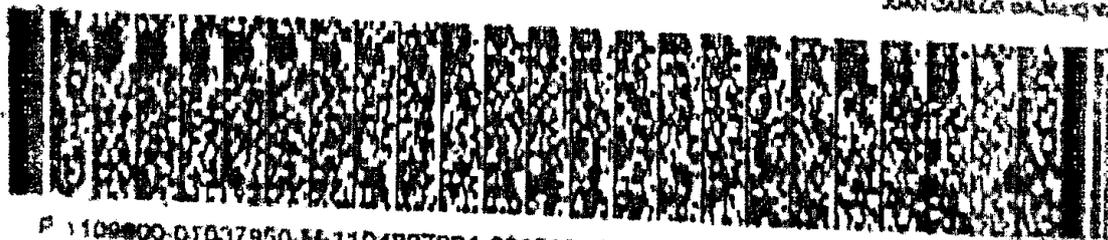
G S RH

M

SEXO

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN GONZALEZ GALVIS

NOCE DERECHO



P 1109800-07637950-M-1104827884-20180914

0062624154A 1

BT0890077

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.088.730.315

ROSERO MORALES
APELLIDOS

YULI ASMEIRA TATIANA
NOMBRES


FIRMA

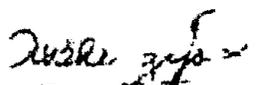


OF DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1987
SAMANIEGO
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 ESTATURA O- GRUPO SANGUINEO F SEXO

01-NOV-2005 SAMANIEGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR GENERAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACION ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTOS
Número: **N 096982**

1. 458 224	Tipo de certificado	Datos Económicos <input type="checkbox"/>	Acto de Parentesco
------------	---------------------	---	--------------------

Apellido y Nombre completo
LAS ROSAS THIAGO

Fecha de nacimiento (Clase y número)	Sexo (en letras)
19 11 2001	MASCULINO
Lugar de nacimiento (País, Departamento, Municipio, Corregimiento o Inspección)	
VALLE CAL	

Documento de identificación (Clase y número)	Indicativo sexo
21 0152778534	

Apellido y Nombre completo
LA ROSA L. YIM AEMIRA TATIANA

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
1.008.730.315	COLOMBIA

Apellido y Nombre completo
LAS ROSAS ALEXANDER LIBARDO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
098.270	COLOMBIA

Apellido y Nombre completo
LAS ROSAS ALEXANDER LIBARDO

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
6.098.270	

Tramite de registro que expide el certificado
Municipio
ETA VALLE JAMUNDI

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)	Nombre y Firma del Funcionario
12 01 2021	

Urgente!

 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI <small>Excelencia en Salud al Servicio de la Comunidad</small>		Orden Clínica: 18724743	
Fecha: 12.NOV.2021	Hora: 12:15:01	Prioridad: Electiva	
Nombre: FLOR ELISA		Fecha nacimiento: 01.DIC.1943	
Apellidos: RAMIREZ DE BATALLAS		Edad: 77 Años	
Tipo Doc: CC-27422484	Género: Femenino	Paciente No: 1131010	Episodio: 8822281
Habitación:	Cama:	Historia: 1131010	
Teléfono: 3107136657		Aseguradora: SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS	

Diagnóstico principal:	C541	TUMOR MALIGNO DEL ENDOMETRIO
Diagnóstico relacionado 1:		
Diagnóstico Relacionado 2:		

V. Dauzande
12 Nov 2021
 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
 NIT. 890.324.177 5
 UNIDAD FUNCIONAL

Lab. Hematología.				
Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA [TF]		TIEMPO DE PROTROMBINA [PT] No requiere preparación especial
1	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]		* laboratorios IPS formación
1	902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RE CUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITA RIOSLEUCOGRAMARE CUENTODEPLAQUETA SIN		

Rayos X Convencional.				
Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	871121	RADIOGRAFIA DE TORAX (P.A. O A.P. Y LATERAL DECUBITO LATERAL OBLICUAS O LATERAL)		IPS.

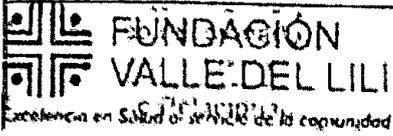
Resonancia.

Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	883401	RESONANCIA MAGNETICA DE ABDOMEN		Paciente al llamado.
1	883440	RESONANCIA MAGNETICA DE PELVIS		
1	MEDIOCONTR	MEDIO DE CONTRASTE		

Justificación:
 VALORACION PARA RMN Y ESTUDISO DE EXTENSION EN ADENOCARCINOMA DE ENDOMETRIO

Comentarios:

Valido como firma electronica
 Profesional Responsable: RESTREPO FORERO, OMAR HERNAN
 No. Identificación: 16675649 Registro Médico No.: 524790
 Especialidades: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA; GINECOLOGIA ONCOLOGICA;



Orden Clínica: 18724820

Fecha: 12.NOV.2021	Hora: 12:22:18	Prioridad: Electiva	
Nombre: FLOR-ELISA		Fecha nacimiento: 01.DIC.1943	
Apellidos: RAMIREZ DE BATALLAS		Edad: 77 Años	
Tipo Doc: CC 27422484	Género: Femenino	Paciente No: 1131010	Episodio: 8822281
Habitación:	Cama:	Historia: 1131010	
Teléfono: 3107136657		Aseguradora: SERVICIO OCCID. DE SALUD PBS	

Diagnóstico principal: CON RES.	C541	TUMOR MALIGNO DEL ENDOMETRIO
Diagnóstico relacionado 1:		
Diagnóstico Relacionado 2:		

Handwritten signature
 12 Nov 2021
 FUNDACIÓN VALLE DEL LILI
 TEL. 800.324.177 5
 UNIDAD FUNCIONAL N° 1
 UFA

Ginecooncología.				
Cantidad	Código	Descripción	Localiz.	Texto Explicativo
1	890302 Espe.	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS		<i>Pendiente al llamado</i>

Justificación:
 CONTROL CON RESULTADOS.

Comentarios:

Valido como firma electronica
 Profesional Responsable: RESTREPO FORERO, OMAR HERNAN
 No. Identificación: 16675649 Registro Médico No.: 524790
 Especialidades: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA; GINECOLOGIA ONCOLOGICA;

Handwritten signature

DATOS GENERALES

Paciente: FLOR ELISA RAMÍREZ DE BATALLAS		Doc Identificación: CC 27422484	
Nacimiento: 01.12.1943	Edad: 77 Años	Sexo: F	Nº Episodio: 8822281
Aseguradora: SERVICIO COCUDO DE SALUD PBS ONCO		Nº Historia Clínica: 1131010	
Med. Tratante: RESTREPO FORERO, OMAR HERNAN	GINECOLOGIA ONCOLOGICA	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	

ATENCIÓN CLÍNICA

Dr. Atención Consulta: Externa	Tiempo de Evento: Enfermedad general
Anamnesis	
Fecha: 12/11/21	Hora: 12:15.36

Motivo de consulta:
VALORACION GINECO-ONCOLOGIA

Enfermedad Actual:
 DOLOR TIPO DISTENSIÓN ABDOMINAL HIPOGASTRICO Y EN FOSAS ILIACAS Y ZONA DE CADERA DE DOS MESES, ACTUALMENTE PERSISTE, ACOMPAÑANDO DE SAGRADO VAGINAL UTERINO, ROJO RUTILANTE, NO FETIDEZ, NO CAMBIOS EN HABITO ALIMENTARIO URINARIO O INTESTINAL AUNQUE TIENE HISTORIA DE ESTREÑIMIENTO, NO FIEBRE NI SINTOMAS RESPIRATORIOS, NO PERDIDA DE PESO, NO SANGRADO VESICAL NI RECTAL, EDEMA OCASIONAL DE MIEMBROS INFERIORES, HOSPITALIZADA PARA TOMA DE BIOPSIA POR 3 DIAS, RECIBE MANEJO ANALGESICO Y ANIESPASMODICO.
 INFORME DE BIOPSIA LEGRADO FRACCIONADO: 19 10 21: ADENOCARCINOMA TIPO ENDOCERVICAL CON COMPROMISOS ENDOCERVICAL Y ENDOETRIAL CON REQUERIMIENTO DE IHQ QUE ESTA EN PROCESO
 ECOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL 07 07 21: GASTRITIS CRONICA GRASA HEPATICA 1 MICROLITIASIS RENAL DERECHA.
 TAC SIMPLE 16 10 21: LESION FOCAL HEPATICA QUISTE LOBULO DERECHO, ATEROMATOSIS DE LA AORTA ABDOMINAL, DIVERTICULOS.
 ECOGRAFIA PELVIOCA TV 15'10'21 GE 23mm 14x12mm NO CAPTACION AL DOP. PER DOLOR.
 M12 FUR 58 G7P6A1 UP42 PF ACO CITOLOGIA NORMAL ANUAL REFIERE
 ECOG 0.
 NO ADENOPATIAS PERIFERICAS.
 MAMAS NO MASAS AXILAS LIBRES.
 ABD BLANDO DEPRISIBLE SIN MEGALIAS MASAS O DOLOR.
 GEN EXT SIN LESION.
 EPC QUELLO CON LESION QUE PROTRUYE POR OCE SANGRADO ESCASO, NO FETIDEZ
 TV CERVIX CON MASA EN TONEL CON VOLUMEN CERVICAL DE 2.5cms APROXIMADAMENTE BIMANUAL UTERO Y ANEXOS NO PALPABLES
 FONDO DE SACO LIBRE
 TVR TABIQUE LIBRE NO SE LOGRA VALORACION ADECUADA DEL LOS PARAMETRIOS, FOSAS OVARICAS SIN MASAS, LUMEN INTESTINAL DE CANAL ANAL Y RECTAL SIN COMPROMISO.
 EXT NO EDEMAS.
 SNC INTEGRO.

Antecedentes

Alimentos	NO
Familiares	NO REFIERE
Farmacoterapias	LOSARTAN HCTZ AMLODIPINO ATORVASTATINA
Grupos Obstétricos	G7A1P6 LACTANCIA POSITIVA MAMOGRAFIAS NORMALES.
Hábitos	NO
Patologías	HTA
Quirúrgicos	FRACTURA DE COLLEX
Transfusionales	NO GS.
Traumáticos	NO
Vacunación/Pediatría	COMPLETAS

Responsable RESTR: **FORERO, OMAR HERNAN** GINECOLOGIA ONCOLOGICA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

0016675649

RM: 24790

Diagnósticos

CS41 TUMOR MALIGNO DEL ENDOMETRIO

Análisis y Conducta

AL NO AF INOMA DE ENDOMETRIO TI ENDOMETRIOIDE II GI CLINICO, CON COMPROMISO ENDOCERVICAL EN BIOPSIA Y PENDIENTE INMUNOQUIMICA SIN ESTADIFICACION AFIAP IOGAR IMAGENOL OGICAMENTE.

PLAN S-E DI S DE EXTENS ON RMN DE ABD OMEN Y PELVIS, RX TORAX PA LAT, CH, CREATININA E INFORME DEFINITIVO DE INMUNOHIST QUIMIA PARA DEFINICION DE TA ONC GINECO ESPECIFICA.

S LE EXP A A LA PAC ENTE ACOMPAÑANTE Y DAN P R ENTEN LIDO

ESTRUCO RERO OMAR HERNAN

GINE COLOGIA ONCOLOGICA

GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

001675649

RM: 24790

no Firma Electr a

Factor de Aislamiento

Ordenes Clínicas

Ordenes Generales

Fecha	Código	Nombre	U. Organizativa	Responsable
11/02	89020 -8	CONSULTA ESPECIALISTA QUIRURGICO - PRE-QUIRURGICA Y PRE-ANESTESICA DE PRIMERA VE Z POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UT Ginecooncologia	LEYDI JOHANNA GUERRERO VALLE O



NOTARIA ÚNICA DE JAMUNDI
DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO # 5732
DECRETO 1557 DEL 14 DE JULIO 1989.

HACE CONSTAR:

NOTA: A PETICIÓN DEL INTERESADO A PESAR DE HABERLE PUESTO DE PRESENTE LO ESTABLECIDO EN EL ART. 24 LEY 962 DE JUL. 8 DE 2005 Y DECRETO 0019 DEL 10 DE ENERO DEL AÑO 2012.....

En el municipio de Jamundí, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, hoy a los 14 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintiuno (2.021), ante el despacho de la Notaria Única De Jamundí DRA. MARTHA FERRER RIVADENEIRA.....

Compareció: ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAMIREZ, identificado con Cedula de ciudadanía No. 6.098.270 de Cali-Valle. Manifestó su deseo de declarar bajo juramento los términos del decreto No.1557 del 14 de Julio de 1.989 y dijo: PRIMERO: GENERALES DE LEY: Me Llamo ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAMIREZ.....

Residente: JAMUNDI-VALLE.....
Dirección: CARRERA 1B SUR # 6 -74, MANZANA i , RINCON DE ZARAGOZA.....
Teléfono Fijo: 269 5627.....
Celular: 321 812 9147.....
Estado Civil: CASADO.....
Profesión u Oficio: ABOGADO.....

Para Presentar en: TRAMITES LEGALES.....

SEGUNDO: Preguntado a el compareciente sobre el objeto de su declaración contesto: Que mi entero y cabal Juicio, Declaro bajo la gravedad del juramento y a sabiendas de las implicaciones legales que acarrea jurar en falso; y sin ninguna clase de Impedimento para pronunciar esta declaración juramentada, la cual presento bajo mi única responsabilidad y entera Libertad, de hechos que me consta personalmente. TERCERO: Manifiesto bajo gravedad de juramento que Mi esposa la señora YULI TATIANA ROSERO MORALES identificada con la cedula de ciudadanía No. 1088730315 de Samaniego-Nariño. Mis 2 hijos menores de edad de nombres, ALEXANDER BATALLAS ROSERO (10 AÑOS) identificado con tarjeta de identidad No. 1.104.827.884 de Villa Rica Y THIAGO BATALLAS ROSERO (4 AÑOS) con NUIP No. 1.104.827.884 de Jamundí-Valle y Mi señora Madre FLOR ELISA RAMIREZ DE BATALLAS identificada con la cedula de ciudadanía No 27.422.484 de Samaniego-Nariño, DEPENDEN ECONOMICAMENTE DE MI, siendo yo la persona que les suministra todo lo necesario para el diario vivir tales como Vivienda, alimentación, salud, medicamentos, vestuario, entretenimiento, entre otras, es decir que soy Yo, ALEXANDER quien vela económicamente por mi Esposa, Madre e Hijos. La anterior declaración es cierta por encontrarse ajustada a la realidad ES TODO.....

Derechos \$13.800= IVA \$ 2.622

EL DECLARANTE:

NOTARIA UN
MA
FEI
RIVAD.
Dpto. del Valle - R



ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAMIREZ
C.C No. 6.098.270 de Cali-Valle

MARTHA FERRER RIVADENEIRA
NOTARIA UNICA DE JAMUNDI (VALLE)

14 DIC 2021

IMPORTANTE Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo. Después de firmado no se admiten correcciones ni cambios. LM

NOTARIA UNICA DE JAMUNDI
Dpto. del Valle - Rep. de Colombia



AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA DECLARACIÓN EXTRA-PROCESO



7632207

En la ciudad de Jamundí, Departamento de Valle, República de Colombia, el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Única del Círculo de Jamundí, compareció: ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 6098270.

----- Firma autógrafa -----



Ovmnexk4pmo1
14/12/2021 - 10:35:27



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, forma parte de la declaración extra-proceso 5732, rendida por el compareciente con destino a: TRAMITES LEGALES.

MARTHA FERRER RIVADENEIRA

Notario Único del Círculo de Jamundí, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: Ovmnexk4pmo1





DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

19

Extracto Crédito Hipotecario 570101010008211-4

Apreciado Cliente

ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAMIREZ
ALIBARA123@HOTMAIL.COM

Páguese antes del
Valor en Mora

Dic. 06/2021
\$0.00

Banco Davivienda S.A.

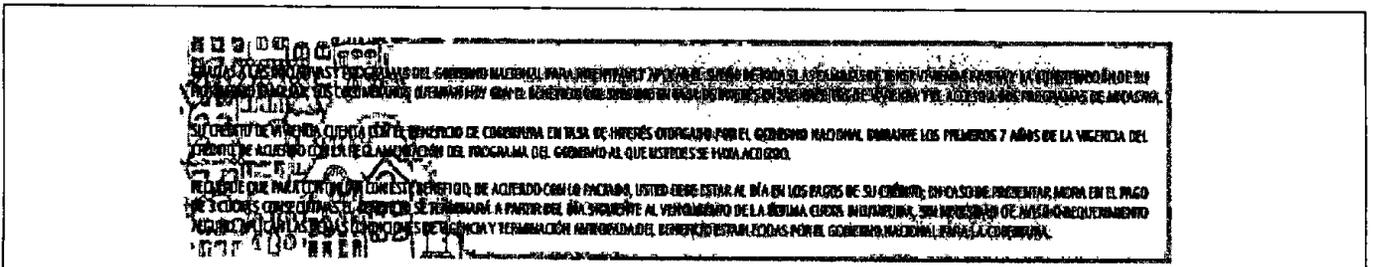
Detalle del pago a realizar		
Valor Cuota Total	- Cobertura de Tasa	Pago Mínimo Cliente
\$662,000.00	\$119,160.84	\$542,837.16

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días Mora
Sistema de Amortización
Plazo

Nov. 05/2021 - Dic. 06/2021
81
0
FRECH PESOS
180

No. de Cuota que se Cancela
No. Cuotas Pdtes. Pago Total
Tasa Interés Cte. Pactada
Tasa Interés Cte. Cobrada
Tasa Interés Mora Cobrada
Tasa de Cobertura

81
99
12.25 Efectivo Anual
12.25 Efectivo Anual
4.00 Efectivo Anual



*La cobertura de tasa equivale a un monto máximo mensual, en pesos, que resulta de dividir 42 SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes), cuando se desembolsa el crédito o se inicia el contrato de leasing habitacional, entre 84 mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no cambiará con el incremento anual del salario mínimo; en todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.



(415)7707197266006(8020)5701010100082114(3800)54283716(98)20300408

No del crédito: 570101010008211-4
Cliente: ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAM
Documento No: 0000000000
Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

- CUOTAS EXTRAORDINARIAS**
- Abono a Capital
 - Disminuir cuota mensual
 - Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá. Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 8 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 601-4673768 o 601-4673769 Fax: 601-4829715 Correo Electrónico: defensor@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com
Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior de Oct. 05/2021 a Nov. 05/2021

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo				Valores Aplicados en el Periodo	
Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento	Valores en Pesos	
02Nov2021	\$542,206.00	00076640	ABONO TRANSFER	Seguro de Vida e ITP	\$12,186.00
02Nov2021	\$505.52	00076640	REINTEGRO INTRS	Seguro de Incendio y Anexos	\$26,410.00
05Nov2021	\$120,031.73	00000001	NC COBERTURA TA	Otros Cargos *	\$0.00
				Intereses de Mora	\$0.00
				Intereses Corrientes	\$234,312.06
				Int. Cte Cobertura	\$120,031.73
				Abonos a Capital	\$269,803.46
				Total Aplicado	\$662,743.25
				Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00
Total Abonado:				Valor Asegurado del Inmueble:	\$ 95,452,871.00

Nuevo Saldo de su Crédito Hipotecario

		Valores en Pesos
Saldo Anterior:	Oct. 05/2021	\$37,533,780.63
- Total Aplicado en el Periodo:		\$662,743.25
+ Intereses Corrientes:		\$362,098.72
+ Intereses de Mora:		\$0.00
+ Seguros:		\$38,596.00
+ Otros Cargos *:		\$0.00
Saldo a la Fecha de Corte:	Nov. 05/2021	\$38,776,301.34
Valores del crédito a tasa cero:		\$2,361,153.70

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de Cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.
 *El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.
 -La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

21

Extracto Crédito 590101340020052-5

Apreciado Cliente
ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAMIREZ
ALIBARA123@HOTMAIL.COM

Páguese antes del
Valor a Pagar
Valor en Mora

Ene. 03/2022
\$657.000.00
\$0.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Sistema de Amortización
Plazo

Dic. 01/2021 - Ene. 03/2022
33
0
FIJA PESOS
30

No. Cuotas que se cancela
No. Cuotas Pdtes. Pago Total
Tasa Interés Cte.Pactada
Tasa Interés Cte.Cobrada
Tasa Interés Mora Cobrada

27
3
10.03 Efectivo Anual
10.03 Efectivo Anual



EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,

financia hasta el 100% de sus estudios de pregrado y posgrado en cualquier universidad del país.

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en www.davivienda.com



(415)7707197266075(8020)5901013400200525(3900)65700000(98)20220901

No del crédito: 590101340020052-5
Cliente: **ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAM**
Documento No: 0000000000
Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 601-4673768 o 601-4673769 Fax: 601-4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com
Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de Información. Ley 1266 de 2008".

VTIC/ REPUBLICA COLOMBIANA

A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
 del 01/Nov/2021 al 01/Dic/2021

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo

Valores Aplicados en el Periodo

Fecha Dia Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento
26Nov2021	\$658,000.00	00087500	ABONO TRANSFER

	Valores en Pesos
Seguro de Vida e ITP	\$6,539.00
Seguro de Incendio y Anexos	\$0.00
Otros Cargos *	\$0.00
Intereses de Mora	\$0.00
Intereses Corrientes	\$48,820.66
Abonos a Capital	\$602,640.34
Total Aplicado	\$658,000.00
Valor Pagado Por Anticipado	\$0.00

Total Abonado: \$658,000.00

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:
 - Total Aplicado en el Periodo
 + Intereses Corrientes
 + Intereses de Mora
 + Seguros
 + Otros Cargos *
 Saldo a:
 Valores del crédito a tasa cero:

Nov. 01/2021

Dic. 01/2021

	Valor en Pesos
	\$ 6,213,078.60
	\$ 658,000.00
	\$ 48,820.66
	\$ 0.00
	\$ 6,539.00
	\$ 0.00
	\$ 6,230,959.09
	\$ 620,520.83

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente esto no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podemos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.
 *El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.
 -La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos Informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.03

23

Extracto Crédito 590101340022941-7

Apreciado Cliente
ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAMIREZ
ALIBARA123@HOTMAIL.COM

Páguese antes del
Valor a Pagar
Valor en Mora

	Dic. 06/2021
	\$214,000.00
	\$0.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado
No. Días Liquidados
No. Días en Mora
Sistema de Amortización
Plazo

Nov. 05/2021 - Dic. 06/2021
31
0
FIJA PESOS
21

No. Cuotas que se cancela
No. Cuotas Pdtes. Pago Total
Tasa Interés Cte. Pactada
Tasa Interés Cte. Cobrada
Tasa Interés Mora Cobrada

13
8
11.48 Efectivo Anual
11.48 Efectivo Anual



EL CRÉDITO EDUCATIVO DAVIVIENDA,

financia hasta el 100% de sus estudios de pregrado y posgrado en cualquier universidad del país.

Consulte las condiciones, tasas y tarifas del producto en www.davivienda.com



(415)7707197266075(8020)5901013400229417(3900)21400000(96)20220805

No del crédito: 590101340022941-7
Cliente: ALEXANDER LIBARDO BATALLAS RAM
Documento No: 0000000000
Fecha de pago: Día Mes Año

FORMA DE PAGO	
CHEQUE	
EFFECTIVO	
TOTAL	

DETALLE DE LOS CHEQUES		
Código Banco	No. de Cuenta del Cheque	Valor

CUOTAS EXTRAORDINARIAS

- Abono a Capital
- Disminuir cuota mensual
- Adelanto de cuotas

ESTE PAGO SÓLO ES VÁLIDO CON EL TIMBRE DE CAJA O SELLO

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 601-4673768 o 601-4673769 Fax: 601-4829715 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com
Apreciado cliente, le recordamos que desde el momento en que su obligación entre en mora, el Banco, con el fin de recaudar las sumas pendientes deberá realizar gestiones de cobro cuyo costo le será trasladado. Dicho valor variará dependiendo de los días de mora y el tipo de producto y se liquidarán sobre el valor del pago y hasta el valor del saldo vencido. "Lo invitamos a permanecer al día con sus obligaciones. Recuerde que el incumplimiento en sus pagos genera reporte negativo ante los operadores de información. Ley 1266 de 2008".

VIAJE

**A Continuación Detallamos el Comportamiento de su Crédito en el Periodo Anterior
de Oct. 05/2021 a Nov. 05/2021**

Movimientos Registrados en su Crédito durante el periodo	Valores Aplicados en el Periodo
---	--

Fecha Día Mes Año	Valor en pesos	No. Operación	Clase de Movimiento	Valores en Pesos
02Nov2021	\$215,000.00	00076609	ABONO TRANSFER	Seguro de Vida e ITP \$2,117.00
02Nov2021	\$188.51	00076609	REINTEGRO INTRS	Seguro de Incendio y Anexos \$0.00
				Otros Cargos * \$0.00
				Intereses de Mora \$0.00
				Intereses Corrientes \$17,986.64
				Abonos a Capital \$195,084.87
				Total Aplicado \$215,188.51
				Valor Pagado Por Anticipado \$0.00
Total Abonado:				\$215,188.51

Nuevo Saldo de su crédito

Saldo Anterior:

- Total Aplicado en el Periodo
- + Intereses Corrientes
- + Intereses de Mora
- + Seguros
- + Otros Cargos *

Saldo a:

Valores del crédito a tasa cero:

Oct. 05/2021

Nov. 05/2021

Valor en Pesos
\$ 1,997,672.53
\$ 215,188.51
\$ 17,986.64
\$ 0.00
\$ 2,117.00
\$ 0.00
\$ 1,802,587.66
\$ 0.00

Notas: -Si usted realizó el pago de su cuota anterior después de la fecha de corte, posiblemente este no se refleje en el extracto de cuenta. Por lo tanto usted debe consultar el valor de la próxima cuota a pagar en nuestras oficinas, centros de Cartera, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo. -Si su extracto no llega oportunamente, ello no le exime de efectuar su pago en la fecha prevista. Podremos ayudarlo informándole el valor de la cuota a pagar en cualquiera de nuestras oficinas en todo el país, cajeros automáticos, Call Center, www.davivienda.com o Teléfono rojo.
*El valor cobrado en Otros Cargos corresponde al seguro de protección de pagos adquirido voluntariamente por usted, costos judiciales, costos de cobranzas, comisiones Fondo Nacional de Garantías, Fondo Agropecuario o DCA, en caso que haya lugar a ello.
-La mora en el pago de tres (3) cuotas consecutivas del crédito de vivienda o cánones consecutivos del contrato de leasing habitacional beneficiario de la cobertura, ocasionará la terminación automática de la misma a partir del día hábil siguiente al vencimiento de la tercera cuota o canon incumplido, sin necesidad de aviso o requerimiento alguno. En este caso el deudor del crédito o locatario del contrato de leasing perderá el derecho a la cobertura respecto del saldo del crédito o contrato de leasing, y de ninguna manera podrá exigir su restitución o acceder a una nueva mediante la vinculación con otro crédito de vivienda o contrato de leasing habitacional. -Que la cobertura equivaldrá a un monto máximo mensual en pesos resultante de dividir cuarenta y dos (42) SMMLV al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing habitacional entre ochenta y cuatro (84) mensualidades. El monto resultante por la cobertura asignada no tendrá actualización con el incremento de cada año del SMMLV. En todo caso, el monto de la cobertura mensual no podrá ser superior al monto causado por intereses corrientes en el respectivo mes.

Espacio Reservado para el Cajero

Agradecemos nos informe cualquier modificación en sus datos, lo cual nos permitirá atenderlo con mayor eficiencia

Dirección Correspondencia	Teléfono Horas Hábiles
Ciudad	Teléfono Residencia

ALEXANDER BATALLAS RAMIREZ
 KR 1 BUS SUR 6 74
 BR RINCON DE ZARAGOZA
 JAMUNDI VALLE DEL CAUCA

FECHA LIMITE DE PAGO: 20-dic-2021

Tuya Extracto Tarjeta de Crédito



FECHA LIMITE DE PAGO 20 dic 2021

PAGO MINIMO \$1.264.877,28

PAGO TOTAL \$3.850.864,44

Fecha de Corte: 25-nov-2021

Cupo Total: \$8.000.000

Cupo Disponible: \$4.149.135

RESUMEN PAGO MINIMO

(+) Abono a capital	1.138.405,48
(+) Intereses corrientes	103.713,80
(+) Cuota de manejo	19.100,00
(+) Póliza deudores	3.658,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) Otros	0,00
(=) VALOR CUOTA	1.264.877,28
(+) Intereses de mora	0,00
(+) Saldo en mora	0,00
IMPORTE A PAGAR	\$1.264.877,28

RESUMEN PAGO TOTAL

(+) Saldo pendiente	3.724.392,64
(+) Intereses corrientes	103.713,80
(+) Cuota de manejo	19.100,00
(+) Póliza deudores	3.658,00
(+) Cobro por avances	0,00
(+) Otros	0,00
(+) Intereses de mora	0,00
IMPORTE A PAGAR	\$3.850.864,44

*Otros: Cargos que pueden incluir impuesto 4x1000, honorarios, cobro por reexpedición y saldos anteriores.
 **Avances: El cupo para avances podrá ser entre el 40% y 100% del cupo total. Consulta el tuyo entrando a nuestra app Tuya o en la línea 01 8000 978 888

Fecha	Descripción	Valor Transacción	Saldo Pendiente	Cuota a pagar del mes	Tasa de Interés de la transacción	Cuotas cobradas/total
2021/08/20	ALKOSTO-KTRONIX INTERN	2.799.900,00	1.866.470,50	233.308,81	1,93%	4/12
2021/09/09	+COMPRA NACIONAL BOLD.CO SAS CALI	1.485.000,00	371.250,00	371.250,00	1,92%	3/4
2021/10/10	+COMPRA NACIONAL CLINICA INFANTIL CLUB	1.044.800,00	348.268,68	348.268,67	1,91%	2/3
2021/10/14	+COMPRA NACIONAL EXITO UNICALI	371.160,00	0,00	185.580,00	1,91%	2/2
2021/11/17	-PAGO BANCO DE BOGOT	252.600,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2021/11/17	-PAGO BANCO DE BOGOT	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2021/11/25	+SEGURO DEUDORES	3.658,00	0,00	0,00	0,00%	0/0
2021/11/25	+CUOTA DE MANEJO	19.100,00	0,00	0,00	0,00%	0/0

Para todas las compras que realizaste el día sin IVA (19 de noviembre de 2021), en tus almacenes **éxito** y **éxito.com**, la tasa de interés que será reflejada en las 2 primeras facturas será del 0,00%, a partir de la factura con fecha de pago febrero de 2022, se aplicará la tasa pactada al momento de realizar la compra. Recuerda que estas compras comienzan a pagarse en febrero de 2022, por lo tanto, no están incluidas en el pago mínimo de este extracto ni en el siguiente. Aplican términos y condiciones. Conócelos en: <https://www.tuya.com.co/terminos-y-condiciones-lc-dia-sin-iva>. La deducción que aplica a la presente venta, corresponde a la exención establecida en la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021. NO es una promoción. Aprobación sujeta a Análisis de riesgo de Tuya S.A. Vigilada Superintendencia Financiera de Colombia.

Linea de Atención al Cliente 01 8000 978 888

Pagando las compras con tu Tarjeta **Éxito Gold** Mastercard podrás acumular **Puntos Colombia**

¡Defiende tus compras! Puntos Colombia con tu Tarjeta **Éxito Gold** Mastercard!

Comparte con nosotros tu experiencia de compra en redes sociales: [Facebook](#) [Twitter](#) [Instagram](#)

En caso de pago con cheque girar a nombre de TUYA S.A. NIT 880022300-3

Ya puedes conocer las nuevas **tarifas para 2022**

Ingresar a: www.tuya.com.co/tasas-tarifas-2022



Gracias por estar al día: Apreciamos tu gran compromiso y te invitamos a que continúes construyendo tu buen historial crediticio pagando oportunamente, además, disfrutando todos los beneficios de tu tarjeta. Si tienes en algún momento una dificultad para realizar tu pago, llámanos a nuestra Línea Soluciones de Pago, juntos encontraremos una solución. Medellín al 604 604 9420, Bogotá 601 743 9099, Cali 602 485 0378 o resto del país al 018000949191

Tarjeta Éxito es Tuya Cupón de pago **Tuya**

ALEXANDER BATALLAS RAMIREZ



Número de tarjeta: 6011 1234 5678 9010

Fecha límite de pago: 20-dic-2021

Valor a pagar: Pago Mínimo \$1.264.877,28
 Otro valor

Forma de Pago: Efectivo Cheque

Cheque Número: _____